

Radicación :17001-40-03-007-2019-00678-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente el memorial presentado por el apoderado que representa a la parte actora y una vez se obtenga respuesta de Casur, se compartirá, por secretaría del despacho, la misma al citado profesional del derecho.

Requírase de Casur para que dentro del término de cinco (5) días, proceda a dar respuesta al oficio 1682, el cual fue recibido en el correo electrónico juridica@casur.gov.co , como se denota del acuse de recibido de fecha 22 de octubre de 2020, allegado al expediente digital, previniéndolo que de no dar respuesta responderá por los valores no consignados y se hará acreedor de las sanciones pecuniarias previstas en el artículo 44 del CGP:

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 143 Del 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaría

JABO